

1982

DECRETO Nº _____

TEMUCO, 18 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- El Contrato de "Concesión Servicio Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, Plazas y Avenidas de Temuco" celebrado con fecha 10 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Diseño, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada.-
- 2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 30-2015.-
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 347 de fecha 29 de abril de 2015, que adjudica la propuesta al oferente.-
- 4.- La Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de "Concesión Servicio Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, Plazas y Avenidas de Temuco" celebrado con fecha 10 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Diseño, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, R.U.T. N° 88.650.400-4.-
- 2.- El contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/jzm

DISTRIBUCION:

- Dirección de Aseo, Ornato y Medioambiente
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



905165

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4225/2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO MANTENCIÓN,
 CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES,
 PLAZAS Y AVENIDAS DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

L: 631781

DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

&HidroSYM.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diez** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guión cuatro, representada por

don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**, chileno, casado,
ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en la ciudad de Santiago,

de la comuna de Providencia, de paso por ésta; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochenta y nueve de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta del año dos mil quince: "Contratación Concesión Servicio Mantención, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, Plazas y Avenidas de la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y siete de fecha veintinueve de abril del año dos mil quince, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram encarga a la Prestadora, quien por su representante acepta, la "Concesión del Servicio Mantención, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, Plazas y Avenidas de la Comuna de Temuco".

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de ciento setenta y cinco mil cuarenta y cinco Unidades de Fomento, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, correspondiente a setecientos treinta y un mil seiscientos catorce metros cuadrados totales, de los cuales seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados corresponden a áreas verdes de la comuna de Temuco y treinta y cuatro mil ciento cincuenta metros cuadrados al Parque Estadio Germán Becker de Temuco. **CUARTA.** El precio de este contrato será pagado directamente a la Prestadora por la Dirección de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, por mes calendario vencido, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y un informe de las actividades realizadas. No obstante el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque este no corresponda a un mes. **QUINTA. PLAZO.** El servicio encomendado será desarrollado por la Prestadora durante un término de cuarenta y ocho meses contados desde el día primero de mayo del año dos mil quince, plazo que podrá prorrogarse anualmente hasta por un máximo de dos oportunidades. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos cuatro cuatro cinco ocho cuatro del Banco Bci por la suma de ocho mil setecientas cincuenta y cinco Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veinte de abril del año dos mil quince,

con vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve.

OCTAVA. ACUERDO CONCEJO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintiocho de abril del año dos mil quince. **NOVENA.**

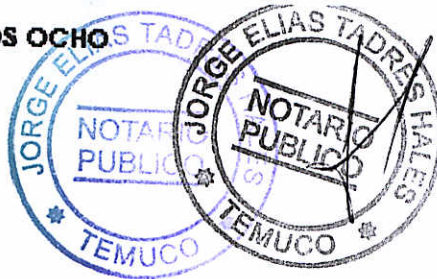
MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo quinto de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual haya incurrido la falta. **DÉCIMA.**

DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA.**

MANDATO ESPECIAL: Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:**

La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y cuatro de fecha ocho de junio de dos mil quince. La personería de don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPÚLVEDA** para actuar en representación de la Prestadora, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho otorgada ante Notario Público Titular de Décimo Novena Notaría de Santiago don Clemente Silva Clares, Suplente del Titular don Victor Manuel Correa Valenzuela, Repertorio número ocho y de modificación de sociedad, otorgada ante Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha veinticuatro de Julio de dos mil catorce, Repertorio número veintitrés mil setecientos ochenta y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



nueve. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos veinticinco.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

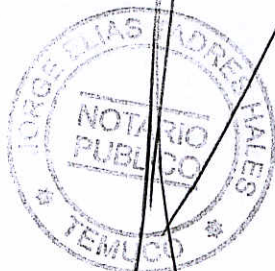


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO RENE KATORRE SEPÚLVEDA
En rep. DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM
LIMITADA

88.650.400-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 JUN 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS STADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO SON ESTA - ECHA

TEMUCO